



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 07 FEB. 2022

### VISTO:

El expediente N° 000474-2022 que contiene la Nota Informativa N° 015-2022-UAD/HH, emitido por la Unidad de Administración, el memorando N° 0248-2022-UPE/HH/MINSA emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa N° 040-2022-ETEC-UAD-HH-MINSA y la Nota Informativa N° 054-2022-ETEC-UAD-HH-MINSA emitidos por la Coordinadora del Área de Economía, y

### CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 " Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operación del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras", complementada la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15 que aprueba las Normas Generales de Tesorería, en lo que se refiere, entre otros, para el uso de la Caja Chica;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10° de la " Disposiciones Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobadas por la R.D N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras" aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que " Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades puede constituir una sola Caja Chica por fuente de financiamiento"; asimismo el inciso a) del numeral 10.4 de la mencionado dispositivo legal, establece que "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución Directoral General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se le encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo por cada adquisición y los procedimientos y plazos para su rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos"

Que, mediante la Nota Informativa N° 040-2022- ETEC-UAD-HH-MINSA, emitido por la Coordinadora del Área de Economía, en virtud de la Directiva Administrativa N° 001-HH-MINSA/2022/ETEC-UAD V.01 denominado "Lineamientos para la Administración y Ejecución del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 140- Hospital de Huaycan" que fue aprobada por Resolución Directoral N° 20-2022-D-HH-MINSA, solicita a la Unidad de Administración, la apertura de Caja Chica por el importe de S/ 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles), así como para los reembolsos proyectados por la suma de S/ 132,000.00 soles, para el ejercicio 2022 indicando que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15.

Que, mediante el memorando N° 0248-2022-UPE/HH/MINSA, suscrito por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, cumple con asignar el Crédito Presupuestario para la "Apertura de Caja Chica





para el Ejercicio Presupuestal 2022, por el importe anual de S/ 144,000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante la Nota Informativa N° 054-2022-E TEC-UAD-HH-MINSA suscrita por la Coordinadora del Área de económica donde propone a los responsables de la Administración de Fondo Fijo de Caja Chica 2022 a la servidora pública Carmen Rosa Blanco de Córdova como TITULAR y a la servidora pública Madeleine Beatriz Condor Maguiño como SUPLENTE.



Que, mediante Nota Informativa N° 015-2022-UAD/HH, suscrita por el Jefe de la Unidad de Administración, cumple con solicitar la Aprobación a través de Acto Administrativo respectivo.

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia



Contando el visto bueno de la Unidad de Administración, Área de Economía y del Área de Asesoría Legal

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO - AUTORIZAR LA APERTURA** de la Caja Chica en el Área de Economía de la Unidad de Administración, la misma que asciende al monto de S/ 12.000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles), así como para los reembolsos proyectados por la suma de S/ 132.000.00 soles, para el ejercicio 2022;

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** para el presente Ejercicio Fiscal 2022 como responsables del manejo operativo del Fondo Fijo para Caja Chica a la servidora pública Carmen Rosa Blanco de Cordova, como titular y a la servidora pública Madeleine Beatriz Condor Maguiño como suplente.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que el Área de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
Dr. MAYCOL BALDEÓN CRUZADO  
C.M.P. N° 12591  
DIRECTOR

- M.B.C/maac-  
 Dirección  
 U. Administración  
 Asesoría Legal  
 Economía  
 Interesados  
 Archivo